Contrato No.	**No. 24**	**Fecha:**	**Noviembre 09 de /2026**
Institución educativa contratante:	**INSTITUTO BOLIVARIANO**		
Nit:	**892400713-6**		
Contratista:	**VIDRIERIA COTORRA**		
Identificación:	**11.0035.695**		
Nit:	**11035695-1**		

El suscrito rector del establecimiento educativo, en atención al artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, según el cual es responsabilidad rector o director rural: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; actuando en calidad de rector quien para los efectos del presente documento se denominará institución educativa, por una parte; **VIDRIERIA COTORRA** y por la otra, quien se denominará **(la/el) CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que la misión Institucional precisa la prestación del servicio educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con el siguiente mantenimiento: 1.- mantenimiento y ajustes. General de 2 puertas en 6ª y 6B, 2.-suministro de bisagras en los salones de 6º. A y 6B, 3.-suministro d cerraduras para el baño 3º.- piso, 4.-suministro de 2 rejas protectoras para los salones de -Sistemas 2º. Y 3º. Piso, sellamiento en concreto en las 2 Salas de sistema, 5.-Desbloqueo de puerta, y suministro de cerradura en el Baño de la coordinación 2º.- piso, 6.-Suministro de hoja de ventana mediana en el salón de la Emisora, 7.-suministro de de cerradura salón de la emisora.-

133. Que el Decreto 1075 de 2015 – articulo 2.3.1.6.3.11. establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.

134. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones - PAA, análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en estudio previo, estudio de sector, documentos que hace parte del presente contrato: **VIDRIERIA COTORRA** con el siguiente objeto: 1.- mantenimiento y ajustes. General de 2 puertas en 6ª y 6B, 2.-suministro de bisagras en los salones de 6º. A y 6B, 3.-suministro d cerraduras para el baño 3º.- piso, 4.-suministro de 2 rejas protectoras para los salones de -Sistemas 2º. Y 3º. Piso, sellamiento en concreto en las 2 Salas de sistema, 5.-Desbloqueo de puerta, y suministro de cerradura en el Baño de la coordinación 2º.- piso, 6.-Suministro de hoja de ventana mediana en el salón de la Emisora, 7.-suministro de de cerradura salón de la emisora.-

135. Que el bien o suministro a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP, PAA

136. Que la oferta del proponente resultó como elegida,

137. Que el contrato de compraventa se encuentra consagrado en el artículo 1849 del código civil.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

El objeto del presente contrato es la adquisición de los siguientes bienes muebles, los cuales serán vendidos por el contratista a la institución educativa:
Los bienes serán entregados en la siguiente ubicación
EN EL INSTITUTO BOLIVARIANO

	El contratista acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador, comerciante o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.
X) Plazo:	El presente contrato tendrá como plazo 10 días el indicado seguidamente: Inicia 09 de noviembre termina el de 21 de noviembre de . Tiempo total 10 días expresado en días calendario incluidas fecha de firma y terminación (tener presente que el contrato de compraventa se caracteriza por la inmediatez de la entrega y que no se debe superar la vigencia anual)
X) Obligaciones y derechos:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato 2. Realizar oportunamente y en calidad de comerciante / empleador los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, que corresponden 3. Entregar los bienes objeto del contrato en plazo y lugar indicado 4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, según documentos de la planeación de la contratación 5.Cumplir con la normativa asociada a bienes particulares 6.Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato 7.Reponer los bienes dentro del mes siguiente a la entrega de ellos, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente 8.Responder oportunamente a los reclamos, consultas, solicitadas presentadas por la entidad contratante 9.Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 10.Efectuar la instalación y conexión de equipos en el sitio acordado, cuando esto sea requerido 11.Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión, cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente. 12.Entregar la documentación correspondiente a la legalización de los bienes (cuando esto sea requerido, ejemplo declaraciones de importación) 13.Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la instalación de bienes (si esto es necesario) 14.Cumplir con certificaciones especificas asociadas a instalación o funcionamiento del bien, cuando esta sea requerida (ej. Certificaciones de trabajos en alturas) 15.Dejar aseado y en condiciones seguras los sitios en donde se instalan bienes (ausente de químicos, cables sueltos, conexiones desprotegidas, entre otras) 16.Informar a la institución educativa – contratante, cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros.) 17.Garantizar protección de datos 18.Responder por todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y en general todo lo que sea puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el contratista acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición 19. Informar al contratante sobre condiciones especiales de cuidado, custodia, o tenencia de los bienes cuando esto sea requerido 20.Presentar cronograma de capacitación o instrucción cuando los bienes requieran transferencia de conocimiento para su manejo y/o correcto funcionamiento 21.Entregar manuales de uso y/o maniobra de los bienes, cuando estos lo requieran.

	DERECHOS DEL CONTRATISTA 1. Recibir oportunamente la remuneración pactada 2. Obtener respuesta oportuna a Inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1.Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual 2.Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción 3. Realizar pagos previo cumplimiento de requisitos 4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del contratista 5. Solicitar por escrito al contratista el reemplazo de bienes cuando esto sea requerido 6. Permitir visitas al contratista cuando esto sea requerido para la entrega de los bienes. DERECHOS DEL CONTRANTE 1.Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2.Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de los bienes objeto del presente contrato, cuando ello pueda afectar el cumplimiento de lo acordado.
4) Valor:	El valor del presente contrato es de $ 12.920.000.00 respaldado en recursos de tesoreria, asimismo con suficiencia en: - Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) numero 24 , expedido en fecha 09 de noviembre /2026 - Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones según código(s) PAA 72101507 - Registro presupuestal número 24 de noviembre /2026 valor $ 12.920.000.00
5) Forma de pago:	El valor de este contrato se pagará contra entrega del bien pactado, siempre que el cobro este debidamente facturado o presentado en documento que corresponda al régimen tributario del contratista. El pago procederá previa presentación de: - Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al contratista - Factura electrónica o documento de cobro que corresponda a régimen tributario Indicado en su registro tributario - Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación de documento de cobro respectivo a cada entrega.
6) Garantía:	De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007). En el presente contrato y en relación con la exigencia de garantías: (elegir opciones que correspondan) ____ no es exigible la constitución de garantías ____ Se solicitará una carta de garantía sobre los bienes, la cual debe suscribir el contratista ____ Aplica la solicitud de garantías. El contratista deberá constituir a favor del establecimiento educativo garantía única de cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La garantía requerida amparará los siguientes riesgos en suficiencia y cobertura indicada a continuación:

COBERTURA	SUFICIENCIA TIEMPO	SUFICIENCIA BASE MÍNIMA DE LA COBERTURA
Cumplimiento	vigencia del contrato 10 dias	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		5% del valor total de contrato
Calidad de los bienes.	vigencia del contrato	10% del valor del contrato

7) Cuenta bancaria: Ahorros (X) Corriente ( ) N° [redacted] Banco: [redacted]

8) Cláusulas excepcionales. Indemnidad:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. En particular se citan las siguientes:

TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERAL. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes o servicios esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista , interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario Introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el contratante mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza.

	INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.
9) Causales de Terminación y/o suspensión. Cesión:	El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor - caso fortuito - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del contratante, conforme a las causales establecidas en la ley. **SUSPENSION**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y el contratista, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor. **CESION**: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes.
10) Solución de controversias. Multas:	**SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (0.5%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total. **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.
11) Cláusula penal:	El contratista se obliga para con la institución educativa a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
12) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo, estudio de sector; 2). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; 3) oferta seleccionada; 4) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato (habilitantes del contratista).
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes. Para la ejecución se requiere:

	- Registro presupuestal RP - Aprobación de garantía (si fue requerida) - Verificación de vigencia y paz y salvo del contratista en el sistema de seguridad social - Suscripción de acta de inicio
14) Declaraciones:	Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. En particular, el contratista deja constancia de las siguientes declaraciones: - Que la institución educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección - Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual - Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato - Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales - Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual - Que acepta su independencia y autonomia en el cumplimiento de sus actividades - Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato - Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes. - Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes licitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos. - Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato - Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley - Que se compromete a no contratar menores de edad para el desarrollo del objeto contractual, igualmente asume el deber de no permitir la subcontratación de ellos - Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.
15) Notificaciones:	De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo deba dirigir al contratista, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el contratista. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contratante recibirá

	notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma
16) Supervisión	La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo del PRESUPUESTO 2025.-

POR (Nombre de la institución educativa)

ALICIA JACKSON ARCHBOLD	**VIDRIERIA COTORRA**
(Nombre del rector)	Nombre del Contratista
email: **alljck.24@gmail.com**	**Simoncotorra28@gmail.com**
Dirección: **INSTITUTO BOLIKVARIANO**	**BARRIO SIMPSON WELL DIAGONAL AL PALO DE MANGO**
Móvil **3017193014**	**3173891129**